



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4415/2021- 4416/2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 409/2021- 405/2021

ORDENANZAS

Río Tercero, 03 de junio de 2021

ORDENANZA Nº Or 4415/2021 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural, según plano DC 01835/014 a los lotes ubicados en Barrio El Libertador sobre calle: **Corrientes:** (lado Este) entre calles Mendoza y Pasaje Amboy, afectando las parcelas 2 y 3 de la designación catastral C 04 S 02 M 12.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza Nº Or.093/84-C.D. y su modificatoria Nº Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio pública para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 01835/014 a los lotes ubicados en Barrio El Libertador de la ciudad de Río Tercero sobre calle:

Corrientes: (lado Este) entre calles Mendoza y Pasaje Amboy, afectando las parcelas 2 y 3 de la designación catastral C 04 S 02 M 12.

Art. 2º) AUTORÍCESE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º) Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 5º) DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

SR. ALEJANDRO JOSE FAVOT SECRETARIO- UCR A/C SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 409/2021 DE FECHA 04.06.2021

DECRETO Nº 409/2021

RÍO TERCERO, 04 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.06.2021; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza Nº Or.4415/2021-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio pública para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 01835/014 a los lotes ubicados en Barrio El Libertador de la ciudad de Río Tercero sobre calle: Corrientes: (lado Este) entre calles Mendoza y Pasaje Amboy, afectando las parcelas 2 y 3 de la designación catastral C 04 S 02 M 12.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal

ORDENANZA Nº Or 4416/2021 C.D.

Y VISTO: La solicitud de rectificación de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 - Ordenanza NºOr.4373/2020-C.D.

Y CONSIDERANDO: Que se debe modificar el saldo a Partidas de Egresos e Ingresos a los fines de proveer de saldo para el registro de las recaudaciones y el pago de los compromisos y crear Partidas de Egresos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- RECTIFÍQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 - Ordenanza NºOr.4373/2020-C.D., conforme lo siguiente:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.2.2.06	APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	7.500.000	13.500.000	21.000.000
1.2.2.27	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	700.000	15.000.000	15.700.000
2.4.2.01	CAJA Y BANCOS	15.000.000	78.200.000	93.200.000
2.4.1.07	APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	3.500.000	40.000.000	43.500.000
1.1.3.01.05	C.CUNETETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	2.000.000	10.000.000	12.000.000
1.1.3.01.04	PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	5.000.000	16.500.000	21.500.000
1.2.2.05	OTROS APORTES	14.000.000	287.000.000	301.000.000
2.4.1.03	OTROS APORTES PARA OBRAS	10.000.000	224.900.000	234.900.000
2.1.1.03	CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000	90.000.000	90.100.000
			775.100.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
03.1.5.05.09.16.143	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	12.000.000	9.000.000	21.000.000
03.1.5.05.09.17.189	CRÉDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1.000.000	4.500.000	5.500.000
05.1.5.05.09.17.222	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	2.900.000	12.800.000	15.700.000
04.2.6.07.11.19.230	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.800.000	90.000.000	95.800.000
04.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	2.600.000	15.000.000	17.600.000
05.2.6.08.12.21.279	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	800.000	29.600.000	30.400.000
04.2.6.08.12.21.281	PLAZAS Y PASEOS	7.700.000	30.000.000	37.700.000
04.2.6.08.12.20.261	OBRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	3.500.000	40.000.000	43.500.000
04.2.6.08.12.20.262	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	7.400.000	101.100.000	108.500.000
04.2.6.08.12.20.264	OBRAS AGUA GAS CLOACAS	20.000.000	100.000.000	120.000.000
05.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	900.000	2.200.000	3.100.000
04.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	11.500.000	13.900.000	25.400.000
			448.100.000	

Partidas a Crear - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
04.2.6.08.12.20.252	OBRA CORDON CUNETETA	0	10.000.000	10.000.000
04.2.6.08.12.20.255	OBRAS BALNEARIO MUNICIPAL	0	287.000.000	287.000.000
04.2.6.08.12.20.258	OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0	30.000.000	30.000.000
			327.000.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 2.626.470.000
Partidas a Incrementar	\$ 775.100.000
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	2.626.470.000
Partidas a Incrementar	\$	448.100.000
Partidas a Disminuir	\$	0
Partidas a Crear	\$	
		327.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2021		0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 076/2021		0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 090/2021		0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 093/2021		0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°133/2021		0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N°137/2021		0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N°142/2021		0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N°150/2021		0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°157/2021		0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°170/2021		0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 210/2021		0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 235/2021		0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 242/2021		0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 266/2021		0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 281/2021		0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 299/2021		0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 312/2021		0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°314/2021		0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°322/2021		0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°329/2021		0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°343/2021		0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°347/2021		0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°358/2021		0
Rectificación de Partidas N° 1 Ordenanza N° Or 4416/2021 C.D.		775.100.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	3.401.570.000

Art.2º)- Con la presente Rectificación, que lleva el N° 1, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del Ejercicio 2021 queda fijado en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos un millones quinientos setenta mil (\$3.401.570.000.-).

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

SR. ALEJANDRO JOSE FAVOT- SECRETARIO UCR A/C SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 405/2021 DE FECHA 03.06.2021

DECRETO N° 405/2021

RÍO TERCERO, 03 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.06.2021; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4416/2021-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 – Ordenanza N°Or.4373/2020-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO